



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.**

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 <b>023 2019 00129 00</b>
Asunto	No accede a tomar nota de embargo de remanentes.
Demandante	RAPIEQUIPOS D. BUITRAGO S.A.S.
Demandado	P y D INFENIEROS CIVILES S.A.S.

En atención oficio No. 8734 del 07 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual comunica embargo de remanentes decretado en el proceso que cursa en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín bajo radicado 021 2019 00099, se le informa que no se accede a la solicitud de tomar nota de embargo de remanentes, toda vez que mediante auto del 12 de marzo de 2020, éste Despacho decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que las medidas cautelares practicadas y las erogaciones derivadas de las mismas perdieron fuerza de ejecutoria. Líbrese el respectivo oficio dirigido al Juzgado aludido.

Se ordena a la oficina de ejecución proceder con el cumplimiento del proveído del 12 de marzo de 2020, en el que se decretó la terminación por pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 51**  
Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Secretaría 3D